



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01984-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a los ejecutados LISANDRO ARAGON, DOLLY BEDOYA PINILLA Y CAROL VIVIANA SANDOVAL BEDOYA, como quiera que en el aviso remitido se indicó erradamente la dirección de esta judicatura, siendo la correcta CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER.

Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades.

2.- Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el ejecutado LISANDRO ARAGON, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducta concluyente como se desprende del poder visto a folios 73 adverso del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del CGP, quien a través de apoderado judicial interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago (fls. 73-75).

3.- Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio se resolverá sobre el recurso interpuesto por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario